

## 10 pistas para entender el Plan Zamora 200

### ¿Qué es el Plan Zamora 200?

El Plan Zamora 200 (PZ) es una **operación militar** que combina la participación de elementos militares y civiles “ante posibles ataques **internos y externos** que amenacen la paz y la soberanía del país”<sup>1</sup>.

### ¿De dónde surge el Plan Zamora 200?

Los primeros antecedentes del PZ se ubican en **2014**, cuando “el Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada y la Guardia Nacional emitieron la primera versión del llamado Plan Estratégico Operacional Zamora de Orden Interno”<sup>2</sup>. Posteriormente, a finales de diciembre de 2016, a raíz de las protestas ocasionadas por el improvisado anuncio sobre la desaparición del **billete de 100 bolívares**, el Ejecutivo retomó la idea, anunciando la realización de unos ejercicios para enero de 2017. Según Maduro, el PZ serviría para “la **liberación territorial** de nuestra Patria, de las lacras del paramilitarismo que nos viene de Colombia, y del paramilitarismo que nos viene de la ultraderecha”<sup>3</sup>.

### ¿Quiénes participan en el Plan Zamora 200?

Según Maduro, el PZ consiste en “un despliegue de **fuerzas militares, fuerzas milicianas y fuerzas populares**”<sup>4</sup>. Las fuerzas

militares incluyen: GNB, incorporando al FAES (fuerzas especiales de la PNB) y al CONAS (Comando Nacional Anti Extorsión y Secuestro de la GNB); la incorporación del CONAS a actividades del PZ aporta vehículos que usualmente no se empleaban en este tipo de operaciones como son los VN4 (una especie de tanqueta negra que se ha visto en acciones represivas en El Valle y San Martín, entre otros). Además, a partir del 18 de abril de 2017 en la noche, se ordenó que todos los **cuerpos policiales** de los estados y municipios pasaran a la orden de la GNB, lo que constituye la militarización de todas las policías del país. Una vez que se activa el PZ, “todos los organismos de seguridad y orden público quedarán bajo el control operacional del jefe de la **Región de Defensa Integral** (...) con el fin de emplearlos adecuadamente”<sup>5</sup>. Las fuerzas populares incluyen organizaciones populares, las **UBCh, los Consejos Comunales, los CLAP y los Congresos de la Patria**; a su vez, los CLAP están integrados por los consejos comunales, las UBCh y representantes del Frente Francisco de Miranda y Unamujer<sup>6</sup>. Con ocasión de los ejercicios del PZ en enero de 2017, Freddy Bernal señaló “El Plan Zamora 200 articula toda la fuerza militar y popular en un solo concepto (...) y los **CLAP** son la herramienta perfecta del pueblo, en la

<sup>1</sup> AVN: Ejercicio cívico-militar Zamora 200 fortalece unión entre la FANB y el pueblo venezolano. 13/01/2017: <http://www.avn.info.ve/print/381074>

<sup>2</sup> Mayorca, op. cit

<sup>3</sup> Albaciedad: Maduro a las FANB: En 2017 haremos una liberación territorial de las lacras del para militarismo. 28/12/2016 <http://albaciedad.org/2016/12/maduro-a-las-fanb-en-2017->

<haremos-una-liberacion-territorial-de-las-lacras-del-paramilitarismo/>

<sup>4</sup> Albaciedad, op. cit

<sup>5</sup> Mayorca, op. cit

<sup>6</sup> CLAP: El CLAP no es solo una bolsita

<http://www.clapsoficial.com.ve/2017/01/24/gobierno-bolivariano-clap-no-solo-la-bolsita/>

organización del territorio y articulados con la Fuerza Armada Nacional Bolivariana”<sup>7</sup>.

### ¿El Plan Zamora es constitucional?

Según la Constitución, la seguridad de la nación está a cargo de la Fuerza Armada Nacional “integrada por el Ejército, la Armada, la Aviación y la Guardia Nacional”<sup>8</sup>; además, la Constitución define como órganos de seguridad ciudadana a la policía, los bomberos, el CICPC y Defensa Civil. Ni las milicias, ni los colectivos u otras “fuerzas populares”, ni ningún otro grupo de civiles están facultados para ejercer funciones de orden público, por lo que no pueden recibir armas del Estado, ni usar las propias en su nombre. La incorporación de civiles en el Plan Zamora **viola la Constitución**.

### ¿Es posible aplicar el Plan Zamora en el marco del estado de excepción?

El PZ Puede ser activado cuando se dan ciertos supuestos, siendo el primero de ellos “que en parte o en todo el territorio nacional, grupos desafectos y organizados realicen protestas violentas que generen graves alteraciones al orden público cercenando los derechos constitucionales al trabajo, la educación y el libre tránsito”<sup>9</sup>.

Por otra parte, durante los ejercicios de enero de 2017, el Comandante de la GNB afirmó que el PZ busca la “incorporación del pueblo para ejercitar la transición de la actividad social normal al Estado de **conmoción interior o exterior**”.

En enero de 2016, el Ejecutivo decretó el estado de emergencia económica, habiéndolo renovado sucesiva e ilegalmente a lo largo de 16 meses; sin embargo, el estado de conmoción no ha sido declarado, aunque la sentencia 155 de la Sala Constitucional asomó la posibilidad de la declaratoria, la cual aparentemente habría quedado sin piso (al menos por ahora) al producirse la “aclaratoria” a dicha sentencia<sup>10</sup>. La forma como se está aplicando el PZ, nos coloca ante una **imposición de facto** del estado de conmoción no declarado.

### ¿Cómo puede afectar el Plan Zamora 200 los derechos humanos?

En teoría, ningún derecho debería verse afectado por el PZ, ya que **no se ha decretado** la suspensión de ninguna garantía constitucional. Sin embargo, en la práctica, los derechos humanos se ven afectados en varias formas.

Primero, el PZ es una operación diseñada para hacer frente a “ataques internos y externos” que, hasta ahora, se ha concentrado en lo que se identifica como “enemigo interno” desde una visión militarista, con participación de civiles. Dado que ni la Fuerza Armada ni los civiles agrupados en “fuerzas populares” están capacitados para ejercer labores de control de orden público, al percibir al ciudadano como “enemigo”, es previsible que se produzcan acciones con saldos negativos en materia de **vida, integridad personal, libertad**, entre otros.

<sup>7</sup> Correo del Orinoco: Bernal: El pueblo debe asumir la primera línea de defensa y sostén de la Revolución. 13/01/2017. <http://www.correodelorinoco.gob.ve/bernal-pueblo-debe-asumir-primera-linea-defensa-y-sosten-revolucion/>

<sup>8</sup> Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, artículo 328

<sup>9</sup> Javier Mayorca: Anuncios, amenazas y hechos del plan estratégico Zamora. 22/04/2017. <http://runrun.es/rr-es->

[plus/306064/anuncios-amenazas-y-hechos-del-plan-estrategico-zamora.html](http://306064/anuncios-amenazas-y-hechos-del-plan-estrategico-zamora.html)

<sup>10</sup> La sentencia 157 de la Sala Constitucional revoca la medida contenida en el dispositivo 5.1.1 de la sentencia 155 de la misma sala, en la que se hace referencia al estado de conmoción. Con ello se pretendió dar por “aclarado” el golpe de Estado continuado.

Segundo, la lógica militar entiende al territorio como un espacio a conquistar y liberar; de ahí que el **libre tránsito** también se vea afectado, mediante la suspensión del transporte público o la obstaculización del tránsito, ya que el PZ contempla la “liberación territorial” que incluye la toma militar de todas las entradas a Caracas<sup>11</sup>.

Tercero, el primer supuesto ante el cual se activa el PZ es por “protestas violentas”; al haberse producido a lo largo de los años una creciente ampliación del concepto de violencia y de criminalización de la protesta, basta con calificar anticipadamente una protesta como violenta para justificar la activación de los componentes del PZ, afectando el derecho a la **protesta pacífica**.

Cuarto, el PZ se basa en la llamada “inteligencia popular” que incorpora formalmente a los “patriotas cooperantes”. En diciembre de 2016, Maduro exhortó: “¡Busquemos a las organizaciones populares, a las UBCh, a los Consejos Comunales, a los Clap, a los Congresos de la Patria, para ustedes vean cómo articulamos una inteligencia en el concepto de guerra de todo el pueblo!”<sup>12</sup>. Se trata de un sistema de delación que afecta el derecho a la **privacidad**, **a la honra** y que estimula la **incitación al odio**.

### ¿Cuáles han sido los primeros efectos del Plan Zamora 200 en derechos humanos?

Desde el 19 de abril se ha registrado una gran cantidad de **detenciones arbitrarias**, algunas de las cuales han sido realizadas por civiles armados, quienes también son señalados por el **asesinato** de manifestantes que han fallecido por arma de fuego. Se han producido denuncias de **tortura** a detenidos y la forma inadecuada como se está haciendo uso de

bombas lacrimógenas y escopetas de perdigones, han producido muertes, así como innumerables **heridos**, en lo que constituye un **uso desproporcionado de la fuerza** que constituye trato cruel. El uso desproporcionado de la fuerza no solo se ha producido durante las protestas, sino como forma de represalia contra la población, mediante **ataques a edificios residenciales**. Las **vías de acceso** a Caracas han sido obstaculizadas y las estaciones del **Metro de Caracas** han sido cerradas desde antes del inicio de movilizaciones de protesta; igualmente, han sido suspendidas muchas rutas de **Metrobus**.

El ministro de Interior y Justicia ha calificado reiteradamente las protestas como actos de **terrorismo**, llevando la **criminalización** a un nivel extremo. Diputados, concejales, dirigentes comunitarios, defensores de derechos humanos y periodistas han sido blanco de **campañas de incitación al odio** mediante cuentas institucionales de redes sociales; esta práctica ha sido replicada por otras cuentas, así como en cuadernillos dados a conocer por diputados del PSUV en programas transmitidos en canales de TV del Estado. Vehículos VN4 del CONAS han sido empleados en la represión de protestas, al menos en Caracas (El Valle y San Martín), Naguanagua y Barquisimeto.

Aunque formalmente el PZ no hace referencia específica a medios de comunicación o periodistas, los ataques en materia de **libertad de expresión** han sido numerosos, incluyendo periodistas heridos, detenidos y expulsados, así como confiscación o destrucción de equipos y material periodístico. En síntesis, el PZ está siendo ejecutado como si el país se encontrara en un estado de conmoción no declarado y violentando

<sup>11</sup> Así lo manifestó el comandante de la Región de Defensa Integral (Redi) Capital en enero de 2017, según nota publicada

por la agencia estatal de noticias: <http://www.avn.info.ve/print/381074>

<sup>12</sup> Albaciedad, op. cit

garantías constitucionales que no han sido suspendidas. La participación de civiles armados es significativa y más evidente que en años anteriores, con el agravante de que el PZ los incorpora formalmente como actores de la represión.

### ¿Cuáles son las responsabilidades internacionales que acarrearía esta iniciativa para Venezuela?

La presencia de **civiles armados** interviniendo en el escenario sociopolítico no es nueva en Venezuela y su actuación coordinada con las fuerzas de seguridad del Estado se hizo evidente en 2014. Hasta entonces, la responsabilidad del Estado por las actuaciones de estos grupos podría ser por omisión o complicidad. Sin embargo, a partir del momento en que son formalmente incorporados en labores de orden público, inteligencia y seguridad nacional, **se convierten en funcionarios** y sus actuaciones pasan a ser violaciones a derechos humanos que comprometen la responsabilidad internacional del Estado. Los jefes de las Regiones de Defensa Integral son directamente responsables de las actuaciones de estos civiles armados, pues el PZ subordina a todos los actores al control operacional de estos funcionarios militares.

No son colectivos, ni CLAP, ni UBCh, ni fuerzas populares; el PZ los convierte en **agentes del Estado**.

### ¿Se puede decir que el Plan Zamora 200 es más militarización?

Mandatarios de diversos países, analistas y expertos internacionales en derechos humanos han expresado preocupación por la militarización del país, a raíz del anuncio presidencial de dotación de **500 mil fusiles** para las milicias. Sin embargo, hay que

precisar que las **milicias no son militares**, en el sentido de que no forman parte integral de la Fuerza Armada Nacional. Como ya se señaló, se trata de una figura **inconstitucional** impuesta desde el alto gobierno. Lo que sí hace el PZ es incorporar a civiles en la lógica **militarista**, lo cual es mucho más peligroso, ya que, si estos individuos no tienen dotación, mucho menos tienen **entrenamiento**, por lo que la posibilidad de que incurran en violaciones a derechos humanos es mucho mayor.

### ¿Qué podemos hacer?

Nuestras herramientas como ciudadanos siguen siendo las mismas: **documentar, denunciar y difundir**. Sin embargo, se incorporan nuevos actores al panorama de los derechos humanos, y ese es un factor a tomar en cuenta. En tal sentido, en este trabajo de documentación, denuncia y difusión, debemos internalizar la noción de que, mientras esté activado el Plan Zamora 200, las acciones de civiles armados, así como los actos de intimidación y amenazas por redes sociales y otros medios pasan a formar parte de la **política de Estado** y sus ejecutores deben ser tenidos como funcionarios, es decir, agentes del Estado que comprometen la responsabilidad de éste cuando violan derechos humanos.

Debemos aprender a reconocer las formas en que se manifiesta el PZ, sus actores y métodos de acción para poder hacer un seguimiento adecuado.

Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello  
[www.ucab.edu.ve/cddhh.html](http://www.ucab.edu.ve/cddhh.html) @CDH\_UCAB

Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello

